



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 18 de Octubre de 1979.

RESOLUCION Nº 717

VISTO:

El reclamo interpuesto por el IAPOS sobre pago de dinero faltante en la rendición de cuentas efectuada por la ex-empleada Sr^{ta} MIRTA ARCE por la suma de \$ 476.430.-, y;

CONSIDERANDO:

Que el IAPOS ha intimado a esta Comuna al pago de dicha suma, en plazo perentorio,

Que correlativamente se ha dispuesto que el Asesor Jurídico proceda a intimar el pago de dicha suma a la empleada mencionada, para lo cual y a efectos de asegurar el recupero se efectuará un convenio de pago;

Que hasta tanto ingrese dicha suma, se hace necesario con prioridad y en defensa de los intereses comunales, cancelar dicha suma,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

D I S P O N E:

Art.1º) Páguese al IAPOS la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$476.430.-) a objeto de cancelar el saldo deudor de esta Comuna, como consecuencia de las Actas labradas por los inspectores de // dicha entidad.

Art.2º) Impútese dicho pago a la Partida Nº29-Gastos diversos.

Art.3º) Dispónese que por Asesoría Jurídica de instrumento los medios legales para su recupero.

Art.4º) Lo dispuesto en el artículo 3º es sin perjuicio de otras medidas que se // estime necesario adoptar.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y archívese.



ANTONIO EGALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO